

 Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Agrarias	Mecanismo MC FCA-UNA: Seguimiento al cumplimiento de Plan de Desarrollo de carreras	Código:	MC-FCA-SPDC-01
		Versión:	1.0
		Fecha:	08/05/2026
Elaborado por: Coordinaciones Académicas		Revisado por: Dirección de Planificación	
Aprobado por: Consejo Directivo FCA/UNA, Resolución N° 283-00-2026, Acta N° 09/2026			

1. FUNDAMENTO

La adopción de una cultura de autoevaluación y mejoramiento continuo es un eje fundamental para sustentar la calidad educativa institucional. El seguimiento es una acción permanente que permite la revisión periódica del trabajo en su conjunto, asegurando tanto la eficiencia en el manejo de recursos como la eficacia en el cumplimiento de los objetivos propuestos en los Planes de Desarrollo de las Carreras. Este mecanismo busca garantizar que los procesos académicos y administrativos de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (FCA/UNA) se alineen con los estándares nacionales e internacionales de acreditación

2. OBJETIVOS

- **Objetivo general:** Establecer un procedimiento sistemático para el monitoreo, control y evaluación del avance de las acciones programadas en los Planes de Desarrollo de las Carreras de la FCA/UNA.
- **Objetivos específicos:**
 - Verificar la consistencia y el nivel de logro de las metas establecidas en los planes.
 - Identificar brechas o desviaciones en la ejecución para proponer acciones de mejoras oportunas.
 - Proveer información confiable para la toma de decisiones del Consejo Directivo y las autoridades institucionales.

3. ALCANCE

Este mecanismo es de aplicación obligatoria para todas las Carreras de Grado de la Facultad de Ciencias Agrarias, tanto en Casa Matriz como en Filiales.

4. REFERENCIAS NORMATIVAS

- **4.1. Marco Legal:**
 - **Constitución Nacional de la República del Paraguay**, Art. 79 "De las Universidades y Profesionales".
 - **Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior"**, que establece la obligatoriedad de la evaluación y acreditación.
 - **Ley N° 2072/2003 "De creación de la ANEAES"**, que rige la evaluación de la calidad académica.
 - **Ley N° 1264/2001 "General de la Educación"**.
- **4.2. Marco Institucional:**
 - **Estatuto de la UNA (2017)**, que otorga autonomía y responsabilidad en la gestión de la calidad.
 - **Plan Estratégico de la UNA 2021-2025**.
 - **Plan Estratégico de la FCA 2021-2025**, específicamente el Eje 1 sobre Excelencia Académica.
 - **Políticas Institucionales de la FCA (2022)**, incluyendo la Política de Calidad.
 - **Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno (MECIP:2015)**



 <i>Universidad Nacional de Asunción</i> Facultad de Ciencias Agrarias	Mecanismo MC FCA-UNA: Seguimiento al cumplimiento de Plan de Desarrollo de carreras	Código:	MC-FCA-SPDC-01
		Versión:	1.0
		Fecha:	08/05/2026
Elaborado por: Coordinaciones Académicas		Revisado por: Dirección de Planificación	
Aprobado por: Consejo Directivo FCA/UNA, Resolución N° 283-00-2026, Acta N° 09/2026			

5. DEFINICIONES

- **Autoevaluación:** Proceso participativo de análisis de información pertinente a la luz de indicadores de calidad para identificar fortalezas y debilidades.
- **Plan de Desarrollo:** Instrumento que selecciona actos futuros congruentes con dimensiones de evaluación para alcanzar la misión y visión de la carrera.
- **Seguimiento:** Acción permanente de revisión periódica para verificar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de objetivos.
- **Acreditación:** Certificación de la calidad académica otorgada por la autoridad competente (ANEAES) tras procesos de evaluación.
- **Meta Estimada:** Valor proyectado o resultado que se espera lograr en un periodo determinado según lo planificado.
- **Indicador:** Medida específica que permite comprobar los resultados de las acciones realizadas y el grado de avance.
- **Acción de Mejora:** Actividad correctiva que incrementa la capacidad de cumplir con las metas no logradas satisfactoriamente.
- **MECIP:** Estándar de control interno para instituciones públicas del Paraguay que busca garantizar el cumplimiento de los fines institucionales

6. RESPONSABLES

- **Dirección de Planificación (FCA):** Responsable de coordinar el proceso, diseñar los instrumentos de seguimiento y consolidar los informes de avance.
- **Direcciones de Carreras y Filiales:** Responsables directos de la ejecución del plan y de la carga de datos en los formatos de seguimiento.
- **Coordinaciones Académicas:** Apoyo técnico en la verificación del cumplimiento de indicadores educativos y pedagógicos.
- **Consejo Directivo:** Autoridad final encargada de aprobar los informes de resultados y las resoluciones de ajustes a los planes

7. PROCEDIMIENTOS

- **Recolección de Información:** Las carreras utilizarán el "Formato Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo - SEPD" para registrar las acciones ejecutadas.
- **Registro de Avances:** Se deberá especificar para cada acción el indicador correspondiente, la meta lograda en porcentaje y el periodo de ejecución.
- **Análisis de Desviaciones:** En caso de que la meta lograda sea inferior a la estimada, se debe identificar el motivo o causa (financiero, técnico, etc.).
- **Elaboración de Informes:** La Dirección de Carrera elevará informes trimestrales o semestrales a la Dirección de Planificación.
- **Verificación:** La instancia de seguimiento validará la documentación respaldatoria (medios de verificación como resoluciones, actas, fotos)

8. INDICADORES

Los indicadores deben ser cuantificables y estar vinculados a las cinco dimensiones del modelo nacional de evaluación, podrían incluir:

- Porcentaje de acciones de mejora ejecutadas.
- Número de docentes que participan en cursos de actualización.
- Porcentaje de estudiantes involucrados en proyectos de extensión



 <i>Universidad Nacional de Asunción</i> Facultad de Ciencias Agrarias	Mecanismo MC FCA-UNA: Seguimiento al cumplimiento de Plan de Desarrollo de carreras	Código:	MC-FCA-SPDC-01
		Versión:	1.0
		Fecha:	08/05/2026
Elaborado por: Coordinaciones Académicas		Revisado por: Dirección de Planificación	
Aprobado por: Consejo Directivo FCA/UNA, Resolución N° 283-00-2026, Acta N° 09/2026			

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El nivel de logro se valorará según la escala establecida por ANEAES:

- **No logrado:** No se han implementado las acciones previstas.
- **Logro incipiente:** Se identifican solo aportes iniciales en la consecución de objetivos.
- **Logro parcial:** Las acciones se implementan sistemáticamente pero no cubren la totalidad de la meta.
- **Logro total:** Las acciones se implementaron sistemáticamente logrando satisfactoriamente los objetivos propuestos

10. ANEXOS

- **Anexo A:** Formato único para la elaboración del Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo – SEPD.
- **Anexo B:** Guía de carga de datos y cronograma de reportes institucionales

